ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: EJECUTAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA". PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL. BPIM2024053100005.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L ($ 24.766.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: 12 de septiembre 2024.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GÓMEZ PLATA, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de Gómez Plata como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La constitución política de Colombia en su artículo 1° consagra "*Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respecto de la dignidad humana (…)*" en tal sentido, la Corte Constitucional concluyó que el pilar central de la relación entre el estado y las personas privadas de la libertad es el respeto a la dignidad humana, teniendo en cuenta que "*toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano*".

La Asistencia Técnica Agropecuaria ha sido considerada como uno de los procesos clave para orientar el desarrollo productivo y tecnológico del sector rural en general y del sector agropecuario en particular, puesto que este proceso se ha enmarcado en dos firmes propósitos: 1. proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agraria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida, y 2. promover procesos organizativos y de gestión comunitaria, con el firme propósito de gestionar modelos de producción agraria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

En el Programa UNO Protección de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, Cuenta con El componente

Mejoramiento del Vivero municipal y Reforestación con especies Nativas, tiene como meta la producción de especies nativas y de producción industrial

Los programas que lleva a cabo la secretaria de Agricultura y medio ambiente contemplan la producción de material vegetal para los programas de recuperación y reforestación de las fuentes de agua y zonas de reserva forestal, zonas intervenidas por la minería, explotaciones ganaderas, como principales sectores que afectan el medio ambiente en el municipio.

La secretaria de Agricultura y medio ambiente, interactúan con otras instituciones y dependencias en apoyo a sus diferentes programas y proyectos que buscan la protección y cuidado del medio ambiente. En este sentido, el municipio considera estratégica la alianza con EPM en la zona de influencia de sus centrales hidroeléctricas en operación, para ampliar el alcance de su Programa Fomento Forestal y contribuir al logro las metas de protección hídrica establecidas para la cuenca del río Porce.

Por su parte, EPM tiene establecido un Programa de Fomento Forestal (PFF) enfocado principalmente a disminuir la producción y transporte de sedimentos y contribuir al mejoramiento ambiental de las cuencas hidrográficas que abastecen los embalses para generación de energía y suministro de agua potable, mediante la conservación y cuidado del suelo y su cobertura vegetal. Mediante este Programa se produce material vegetal en el vivero del municipio y de EPM para la entrega a usuarios en las cuencas de interés para generación de energía y suministro de agua potable.

Así mismo, en su planteamiento estratégico, el Grupo EPM declara el propósito de proteger 137 mil nuevas hectáreas de cuencas hídricas, además de las propias. Esto, debido a que las condiciones ambientales de las cuencas repercuten de manera directa sobre las fuentes abastecedoras de agua de los embalses y otros sistemas. Por tanto, para contribuir a mejorar estas condiciones y prevenir los riesgos asociados a la disponibilidad del recurso hídrico para las poblaciones que atiende, el Grupo EPM emprende directamente y con otros actores una serie de programas y proyectos como: conservación de bosques, recuperación de vegetación de ribera, restauración forestal, control de erosión, saneamiento básico rural, protección de nacimientos, fomento forestal, gestión del recurso hídrico y la biodiversidad, sensibilización ambiental y monitoreo y seguimiento.
El material vegetal producido en el marco de este convenio, tendrá como propósito:

- ✓ Establecimiento de plantaciones forestales protectoras y/o productoras.
- ✓ Control de erosión y restauración ecológica de áreas degradada
- ✓ Protección de zonas de ribera y nacimientos (rondas hídricas).
- ✓ Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- ✓ Establecimiento de sistemas productivos agroforestales y silvopastoriles.

Establecimiento de huertos leñeros, forrajeros y para varas tutoras.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “COMPROMISO SOCIAL”		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Dimensión	2	Compromiso Con La Acción Climática, La Sostenibilidad Ambiental y la Regeneración del Territorio
Eje Estratégico:	2.1	Compromiso con la Institucionalidad, El Ordenamiento Ambiental Territorial, la Conservación, recuperación y regeneración de los recursos naturales y la biodiversidad.
Programa:	2.1.1.	Compromiso con la gestión integral del recurso hídrico (agua), con la conservación

		de la biodiversidad, fauna y flora y sus servicios ecosistémicos.
Indicador De Resultado:	3202005	Servicio de restauración de ecosistemas
Código De Proyecto (BPIN):	2024053100005	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EJECUTAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA". PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL. BPIM 2024053100005.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http:/colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Productos de Uso Final	(10000000) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10150000) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(10152000) Semillas y esquejes de árboles y arbustos
(E) Productos de uso Final	(30000000) Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	(30110000) Hormigón, cemento y yeso	(30111600) Cemento y cal
(A) Productos de Uso Final	(10000000) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10170000) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(10171500) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
(A) Productos de Uso Final	(10000000) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10170000) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(10171600) Abonos químicos y nutrientes para plantas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

LISTADO DE INSUMOS

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANT TOTAL	VALOR U.	VALOR TOTAL
1	Eucalipto Rojo	lb	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
2	Eucalipto Plateado	lb	2	$ 320.000	$ 640.000
3	Guayacan amarillo	lb	2	$ 155.000	$ 310.000
4	Guayacan de manizales	lb	2	$ 145.000	$ 290.000
5	Guayacan Rosado	lb	2	$ 145.000	$ 290.000
6	Pisquin Carbonero	lb	2	$ 330.000	$ 660.000
7	Chaquiro	lb	2	$ 115.000	$ 230.000
8	Balso	lb	2	$ 155.000	$ 310.000
9	Nogal cafetero	lb	2	$ 150.000	$ 300.000
10	Casco de vaca	lb	2	$ 105.000	$ 210.000
11	Mataraton	lb	2	$ 135.000	$ 270.000
12	Eugenio	lb	2	$ 95.000	$ 190.000
13	Polisombra x 100 mts	Rollo	4	$ 780.000	$ 3.120.000
14	Alambre galvanizado cal 12	Kg	20	$ 16.000	$ 320.000
15	Bolsas plásticas para almácigo	UN	15000	$ 130	$ 1.950.000
16	Cal agricola	Bulto	20	$ 12.000	$ 240.000
17	Gallinaza	Bulto	20	$ 45.000	$ 900.000
18	Triple 15	Bulto	20	$ 142.100	$ 2.842.000
19	Urea	Bulto	20	$ 113.700	$ 2.274.000
20	Agrimin	Bulto	10	$ 135.000	$ 1.350.000
21	Plastico para invernadero calibre 6	Rollo	1	$ 400.000	$ 400.000
22	Arena	M3	7	90.000	$ 630.000
23	Tierra	M3	12	120.000	$ 1.440.000
				TOTAL CON IVA	**$24.766.000**

2.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L ($ 24.766.000).** el cual se financiará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº:00820 del 10 de septiembre de 2024.

- Rubros presupuestales:

 2.3.2.02.01.000

- Objeto de la disponibilidad: **EJECUTAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA". PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL. BPIM2024053100005.**

2.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

2.6 CONDICIONES PARTICULARES:

- ✓ Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
- ✓ El suministro se realizará por demanda, bebido a que no se cuenta en el momento con bodega de almacenamiento.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- ✓ El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema de bienes.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- ✓ El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
- ✓ Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.
- ✓ Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo. Entregar artículos de excelente calidad y con garantía.
- ✓ Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata
- ✓ Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
- ✓ Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

2.7 PLAZO DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $ 24.578.484 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

a. ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

b. dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

El Comité Técnico ha podido identificar que en mercado nacional existe empresas e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo si no por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o

privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cubrimiento de la necesidad de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

Según los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía:

> *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

Teniendo en cuenta estos postulados, la entidad consulto, en la plataforma SECOP procesos similares adelantados por entidades públicas en el país, y se encontró lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO
1	CPMS NEIVA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA BOVINOS	7.695.521 COP	139-MC-012-2024
2	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – AGROSAVIA	SEMILLAS Y PLANTULAS (SUM. AGR)		**614758**
3	MUNICIPIO DE PACHO	COMPRA DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y EL BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	35.000.000 COP	MC-035-2024

Finalmente, debe de aclararse que para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró, además de la necesidad a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, además el valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes a nivel departamental.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas del suministro realizó consultas del mercado de los diferentes materiales y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Para la calidad de los materiales el contratista debe presentar las remisiones antes de su instalación en la cual se pueda verificar que este es de buena calidad y de material de primera y cumple con la normatividad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variación de precios	Aumento de los precios de los insumos	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Administración municipal	Asegurar recursos y cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Duración del contrato	Estar vigilantes de los precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervi	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Administración municipal	Estudio de precios conforme la tarifas del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una sola vez
5	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto que puedan ocurrir	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los productos o insumos	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo medio	Contratista	Vigilar por que la ejecución del contrato se realice tal como se estableció	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA.

El control y vigilancia del contrato a suscribir será ejercido por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Dado en el Municipio de Gómez Plata, en el mes de septiembre de 2024

Atentamente,

GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Gladis Edilma Castrillón Ospina Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	José Fernando Mesa Rodriguez, Gestor contractual	Luis Guillermo Pérez Echeverri Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		